

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 17 de diciembre de 1942

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Libras clearing	40,50	41,50
extraclearing..	38,10	
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Franco suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Florines	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Madrid en 21 de mayo de 1940, por el Instituto Español de Moneda Extranjera, con el número 686, comprensivo de 3.000 \$ m/1 en Cédulas Hipotecarias Argentinas a favor de don Antonio Rubi Socias, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del presente anuncio, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de diciembre de 1942.—Instituto Español de Moneda Extranjera.—P. el Jefe de Valores, L. Encio.
5.159-P 1.ª 17-XII-1942

DELEGACION DE HACIENDA DE ALAVA

Anuncio

Solicitada por don Victoriano Arroyo Mendoza, Presbítero, la devolución del depósito que tiene constituido para responder de su gestión como Habilitado

de Clases Pasivas en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925, se pone en conocimiento del público en general para que en el término de tres meses, contados desde la publicación del presente anuncio, puedan hacerse contra el interesado las reclamaciones que se estimen pertinentes, antes de proceder a la devolución de la indicada fianza.

Vitoria, 25 de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, José Ordoño.
1.802-O

DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA

Intervención.—Clases Pasivas

Habiendo cesado en su cargo de Apoderado de Clases Pasivas, que desempeñaba en la provincia de Granada, don Antonio Fuentes Cervera, natural de Madrid y vecino de Granada, con domicilio en la calle de San Jerónimo, núm. 6, de esta capital, se hace público para general conocimiento y cumpliendo las disposiciones legales, ya que tiene solicitada la devolución del depósito constituido en garantía de su gestión como tal Apoderado que fué.

Granada, 7 de diciembre de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
5.149-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: «Industrias Muerza», Sociedad Anónima.

Objeto de la industria: Instalación de un secadero artificial de frutas y hortalizas en su fábrica de conservas de Peralta.

Producción: 117.800 kilogramos al año. Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, número 5).

Pamplona, 1.º de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.801-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE NAVARRA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Segundo Minondo Rota, Pamplona.

Objeto de la industria: Productos

dietéticos o de régimen y artículos de confitería y pastelería.

Producción: 112.896 kilogramos al año, además de su actual fabricación de galletas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Teobaldos, 6) en el plazo de diez días.

Pamplona, 24 de noviembre de 1942. El Ingeniero Jefe, Félix Salinas.
1.196-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación y mejora

Peticionario: Jabonera Bilbaína, S. A.

Objeto de la ampliación: Instalación de una planta de desdoblación de grasas a alta presión para un mejor aprovechamiento de la glicerina de los aceites de orujo.

Producción: Unas ciento ochenta toneladas anuales de glicerina bruta de saponificación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días, siguientes a la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación (Gran Vía, 43).

Bilbao, 4 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, S. Bergareche.
1.797-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Nueva industria

Peticionario: D. Pedro Cases Dalmáu.

Objeto: Taller de regenerados de lana y algodón.

Producción: Noventa mil kilogramos al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (N. Rabal, 5, 1.º).

Soria, 5 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.
1.799-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GERONA

Anuncio convocando concurso para proveer, en propiedad, la plaza de Odontólogo de los Establecimientos Provinciales de Beneficencia

La Excm. Diputación Provincial de Gerona ha acordado proveer en propiedad, mediante concurso, la plaza de Odontólogo de los Establecimientos de Beneficencia, con arreglo a las bases que se publican íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Gerona, número 145, fecha de hoy.

Dicha plaza está dotada con 4.250 pesetas anuales y corresponde al turno de ex combatientes, debiendo acreditar los concursantes estar en posesión, por lo menos, de la Medalla de Campaña o reunir las condiciones precisas para su obtención.

De no presentarse concursantes por dicho turno, se hará la rotación a favor del siguiente.

Los concursantes deberán ser españoles, sin limitación de edad tratándose de ex combatientes.

Las instancias se presentarán en Secretaría de la Diputación, dentro de los treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y sello provincial de la misma suma, acompañando los documentos que acrediten las condiciones del concursante, y además título de Odontólogo y certificaciones del acta de nacimiento, negativa de Penales, buena conducta y adhesión al Régimen, pudiendo alegar, justificándolos, cuantos méritos estimen oportunos.

Deberá satisfacerse en Depositaria provincial 40 pesetas por derechos de concurso, teniendo el nombrado la obligación de residir en Gerona.

Gerona, 3 de diciembre de 1942.—El Secretario, J. Fernández-Peñaflor.—Visto bueno, el Presidente, L. Tabar.
2.755-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE GUIPUZCOA

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión Gestora provincial el día 11 de diciembre del corriente año, se anuncia la subasta para la adjudicación de las obras de terminación del camino vecinal de Venta de Irún al barrio de Mendelu y ramal de Irún Moderno, según proyecto reformado, por haberse declarado desierta la subasta anterior, al precio tipo de quinientas cuarenta y dos

mil setecientos setenta pesetas con treinta y ocho céntimos (542.770,38 pesetas), pudiendo los licitadores hacer las ofertas sobre deducción de dicho precio.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial de Guipúzcoa, a las doce horas del día que corresponda, transcurridos veinte hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y terminará a las doce horas del día anterior al que haya de celebrarse la subasta. Los pliegos podrán presentarse indistintamente en la Secretaría de la Excm. Diputación de Guipúzcoa y en el Ayuntamiento de Irún, durante el indicado plazo y horas de once a trece.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional, que se fija en diez mil ochocientos cincuenta y cinco pesetas con cuarenta céntimos (10.855,40 pesetas).

Los planos, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas estarán expuestos, para los que gusten enterarse, en la Secretaría de la excelentísima Diputación de Guipúzcoa y en el Ayuntamiento de Irún, durante los días laborables, de diez a una de la mañana.

San Sebastián, 10 de diciembre de 1942.—El Presidente, Agustín Brunet.—El Secretario, Mariano Ciriquián.

2.748-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CORDOBA)

Anuncio de subasta

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de los días 16 y 4 de noviembre último, respectivamente, para oeder al arbitrio sobre uso obligatorio de pesos y medidas legales, de conformidad con el R. D. de 7 de junio de 1891, se anuncia una segunda, que tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del siguiente día hábil al que haga diez, contados desde el inmediato posterior a la fecha de los Boletines Oficiales en que aparezca inserto este edicto.

El tipo para esta subasta es de ciento sesenta y un mil doscientas cincuenta pesetas, a cuya suma queda reducido el que se fijó en la primera, después de rebajar el veinticinco por ciento,

La fianza provisional para tomar parte será el cinco por ciento de la cantidad referida, y el diez por ciento, la definitiva.

Las proposiciones, arregladas al modelo que se publicó en este periódico oficial el día 16 de dicho mes de noviembre, se presentarán con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales hasta el anterior, también hábil, al en que haya de tener efecto la licitación, en horas de diez a trece.

Montilla, a 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Francisco García de la Puerta.

2.749-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Anuncio de subasta

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre último, acordó sacar a subasta la ejecución de 422 viviendas protegidas y demás obras complementarias, según proyecto aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda en 7 de dicho mes de noviembre, con declaración a su favor de los beneficios referidos en Ley de 19 de abril de 1939.

El expediente completo de dichas obras y pliegos de condiciones económicas y jurídicas aprobados por la Superioridad se encuentran de manifiesto en el Negociado de Fomento de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta el anterior hábil a la celebración de la subasta.

El presente anuncio será inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y la apertura de los pliegos de calidad será efectuada al siguiente día hábil en que finalicen los veinte, a contar desde también el siguiente de dicha inserción, a la hora de las doce y en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento.

La Autoridad que presidirá el acto será el señor Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y Notario autorizante.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de nueve millones novecientas sesenta y dos mil sesenta y cinco pesetas con quince céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en forma legal la fianza provisional, consis-

tente en el cincuenta por ciento de la señalada como definitiva (Ley de 17 de octubre de 1940), o sea 129.620,65 pesetas.

La fianza definitiva que ha de prestar el rematante ascenderá a 259.241,30 pesetas, según aplicación de la citada Ley de 17 de octubre de 1940.

Las proposiciones para optar a la licitación se presentarán en pliego cerrado y lacrado, con los requisitos señalados por el Reglamento de 2 de julio de 1924, en la Secretaría Municipal, de nueve a doce de la mañana, y durante el plazo de veinte días hábiles indicado anteriormente. Dichas proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al pie y deberán reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas y timbres municipales correspondientes. Conjuntamente con la proposición, pero en sobre independiente, también cerrado y lacrado, presentarán otro pliego que contenga las referencias técnicas y económicas del depósito provisional, ya que la subasta tiene carácter restringido al estar supeditada su adjudicación a la apreciación previa de dichas referencias y aprobación por el Ilmo. señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda. En tiempo oportuno se hará pública la fecha de apertura de los sobres de propuesta económica.

Se hace constar que ha sido expuesto al público el expediente con todos sus documentos, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, sin que se hayan producido reclamaciones. Asimismo, que el pliego de condiciones económicas y jurídicas ha sido autorizado por el Instituto Nacional de la Vivienda.

Las obras serán ejecutadas en el plazo de dos años de comenzadas, dándose principio a las mismas dentro de los ocho días contados a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrato.

Los pagos serán efectuados contra certificación de obra expedida por la dirección facultativa.

Los que deseen acudir a la subasta lo pueden hacer personalmente o representado por un tercero con poder bastante, declarado así por el señor Abogado consistorial.

Todos los gastos que se originen, incluso la inserción de anuncios en periódicos oficiales y no oficiales, derechos a la Hacienda Pública e impuestos, serán de cuenta del contratista.

En toda propuesta serán observadas las exigencias del Real Decreto de 8 de marzo de 1929 y certificación de incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, si fuera Empresa.

El contrato de obra disfruta de todas las bonificaciones tributarias otor-

gadas por la Ley de 19 de abril de 1939.

En lo no previsto por el pliego de condiciones aprobado por el Instituto Nacional de la Vivienda y esta Corporación, regirá el Reglamento de Contratación Municipal, pliego general de condiciones de 13 de marzo de 1903, legislación general de Obras Públicas y legislación social.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, con cédula personal del corriente ejercicio, tarifa, clase, expedida en con fecha de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, así como de las condiciones facultativas, económicas y jurídicas, cuyos pliegos conoce detalladamente, así como el proyecto de construcción de 422 viviendas protegidas y obras complementarias en Las Palmas de Gran Canaria, hasta dejarle completamente terminado, se compromete a la realización de la referida obra en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, proyecto y planos, presentando por separado referencias y resguardo del depósito provisional.

(Fecha y firma.)

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Alejandro del Castillo.

5.165-O

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Ladislao Roig Mariño, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 8 de junio de 1940, y en la de 27 de mayo último y demás disposiciones complementarias, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios de Juzgados Municipales que se hallen sirviendo el cargo en propiedad o sean excedentes de la clase C (no capitales de provincia y de menos de 30.000 habitantes) la provisión de las vacantes de dichos cargos existentes en el territorio de esta Audiencia producidas con posterioridad a la Orden del Ministerio de Justicia, ya citada, de 8 de junio de 1940, o como resultantes de los demás concursos celebrados.

PROVINCIA DE LEON

Partido judicial de Astorga.—Brazaños, Llamas de la Rivera, Rabanal del Camino, Santa Marina del Rey,

Partido judicial de La Bañeza.—Cebrones del Río, Laguna Dalgá, San Cristóbal de la Polantera.

Partido judicial de La Vecilla.—La Vecilla, Matallana, La Robla, Valdeteja, Vegacervera.

Partido judicial de Murias de Paredes.—Villablino, Murias de Paredes.

Partido judicial de Ponferrada.—Carracedo.

Partido judicial de Sahagún.—La Vega de Almazán.

Partido judicial de Valencia de Don Juan.—Valencia de Don Juan.

PROVINCIA DE PALENCIA

Partido judicial de Baltanás.—Baltanás.

Partido judicial de Cervera de Pisuerga.—Responda de la Peña.

Partido judicial de Saldaña.—Saldaña.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Partido judicial de Alba de Tormes.—Alba de Tormes.

Partido judicial de Ciudad Rodrigo.—Puerto Seguro, Fuentes de San Esteban.

Partido judicial de Ledesma.—Golpejas, Gego de los Reyes.

Partido judicial de Salamanca.—Forfoleda, Las Torres.

Partido judicial de Vitigudino.—Vitigudino, Bermellar, Yecla de Yeltes.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Partido judicial de Medina de Rioseco.—Medina de Rioseco.

Partido judicial de Mota del Marqués.—Mota del Marqués.

Partido judicial de Peñafiel.—Peñafiel, Castiello de Duero.

Partido judicial de Valoria la Buena.—Olivares de Duero, Olmos de Esgueva.

Valladolid número 1.—Traspinedo.

Valladolid número 2.—Laguna de Duero.

Partido judicial de Villalón.—Fontihoyuelo.

PROVINCIA DE ZAMORA

Partido judicial de Alcañices.—Rábano de Aliste.

Partido judicial de Benavente.—Micerreces de Tera, Quintanilla de Urz, Villabrazo.

Partido judicial de Bermillo de Sayago.—Moralina.

Partido judicial de Puebla de Sagabria.—Valparaíso, Codesal.

Partido judicial de Toro.—Malva.

Los aspirantes deberán acompañar los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de nacimiento.

2.º Certificación del examen de apti-

tud a que se refiere el artículo 11 del Decreto de 10 de abril de 1871 o el título de Licenciado en Derecho.

3.º Certificado de toma de posesión y cese de todos los cargos que hayan servido, y en los que conste las fechas de su nombramiento.

4.º Los excedentes acompañarán, además de la certificación de antecedentes penales y de buena conducta, la de excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán copia de la Orden ministerial que les concediera tal excedencia.

6.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en dicha declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de este extremo, y caso de haberlo sido impuesta sanción, se hará constar cuál haya sido ésta, o de hallarse exento de la misma, conforme a lo dispuesto en la Ley de Depuración de Funcionarios públicos, de 10 de febrero de 1939.

7.º Certificación de la Jefatura local de F. E. T. y de las J. O. N. S. acreditativa de plena adhesión del solicitante al Glorioso Movimiento Salvador de España y de su ideología política antes de la iniciación del mismo.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, juntamente con la solicitud pertinente, dirigida a esta Presidencia, expresándose por orden correlativo las plazas que se interesan, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo hallarse dicha solicitud reintegrada con póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo valor; advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los números primero, tercero y cuarto, si fuesen pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Dado en Valladolid a 11 de noviembre de 1942.—El Secretario de Gobierno accidental, Joaquín Garde.—El Presidente, Ladislao Roig Mariño.

2.903-O

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE SEVILLA

Tramitándose expediente para devolución de la fianza de don Gil Jiménez y López de Tejada, Notario que fué de Bornos y antes de Guadalcanal, Cúllar de Baza, Santa Pola, Alcántara,

Atienza y Angües, se hace público para que cuantas personas tengan que deducir alguna reclamación la formalicen ante esta Junta Directiva en plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto.

Sevilla, 11 de diciembre de 1942.—El Decano, José Balbuena.—El Secretario, Joaquín Muñoz Casillas.

1.804-O

SUCURSAL DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS DE BARCELONA

Delegación de Hacienda

Habiéndose extraviado un resguardo de pesetas 1.000 expedido por esta Sucursal en 4 de junio de 1936 con los números 1.089 de entrada y 59.299 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Francisco H. Ros Colas, a disposición del Juzgado de Primera Instancia de Vich y a las resultas de los autos de procedimiento judicial sumario núm. 89/1935, seguidos por don Miguel Aguilar Sala contra doña Antonia Pallarés Vernis.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 17 de noviembre de 1942. P. el Delegado de Hacienda (ilegible).

5.135-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de inalienables, comprensivo de dos acciones números 121.308 y 128.803, en extracto fecha 14 de mayo de 1929, a nombre de doña Matilde Aramburo López, usufructuaria vitalicia, y nudopropietaria doña Valeriana Villanueva Aramburo, domiciliadas en Bilbao, se anuncia al público por primera y única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo

verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1.º de diciembre de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T 951.575, T A 269.643, T A 269.660, 875.500, A 270.685 y A 264.370, de pesetas nominales 8.500, 8.000, 4.800, 6.400, 4.000 y 13.500, en obligaciones Artigas y Compañía 6 por 100, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuestos, Amortizable 4 por 100 emisión 1928, Interior 4 por 100, Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuestos e Interior 4 por 100, expedidos por este Establecimiento en 27 de marzo de 1922, el primero; 29 de mayo de 1935, los dos siguientes; el 5 de julio de 1919, el cuarto; el 17 de junio de 1935, el quinto; y el 15 de febrero de 1935, el sexto, a favor de don Julián Cañedo y González-Longoria, el primero; de doña Brígida Horcada Tapia, los dos siguientes; de doña Magdalena Montespán y Laregeine, el siguiente; de don Andrés Sánchez Pastor, el siguiente, y de don Pedro Simón Prieto, el último, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 12 de diciembre de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

P

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES**Barcelona**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 377, de 40 obligaciones M. Z. A., 4,50 por 100, serie E, emisión de 1914, expedido por la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., en 16 de marzo de 1933, a nombre de don Dionisio y doña Eustaquia González Mínguez, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días desde esta publicación, pasado el cual sin que se presente oposición atendible, se tendrá por nulo el expresado documento, del que se expedirá duplicado, quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 10 de diciembre de 1942.—
5.160-P

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núm. B. 2.413, de 10 obligaciones M. Z. A. 2 1/4 por 100, emisión de 1 de octubre de 1864, y número 1.546, de 50 obligaciones M. Z. A. 4 por 100, serie C, emisión 1 de agosto de 1902, expedidos por la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante en 21 de julio de 1925 a nombre de don Luis G. Parés Riudor, doña Teresa Layret Rico y doña María Teresa Parés Layret, indistintamente, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días desde esta publicación, pasado el cual sin que se presente oposición atendible se tendrán por nulos los citados documentos, de los que se expedirá duplicado, quedando esta Red exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 9 de diciembre de 1942.—
5.145-P

SALTOS DEL ALBERCHE

A partir del día primero de enero próximo se satisfarán los intereses correspondientes a las obligaciones de las emisiones de 1930 y 1931, contra entrega de los cupones números 52 y 48, respectivamente, a razón de 4,75 pesetas por cupón.

Asimismo se abonarán los intereses semestrales correspondientes a las obligaciones, emisión 1942, contra estampillado de los resguardos provisionales, a razón de 9,50 pesetas por cupón.

La presentación y cobro de ellos podrá hacerse en los establecimientos siguientes:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Hispano Americano y Banco de Aragón.

En Barcelona: Banco Urquijo Catalán y Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco Urquijo Vascongado y Banco Guipuzcoano.

En Santander: Banco de Santander y Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Urquijo de Guipúzcoa, Banco Guipuzcoano y Banco de San Sebastián.

En La Coruña: Banco Pastor.

En Zaragoza: Banco de Aragón.

En Pamplona: Crédito Navarro y La Vasconia.

Y en las Sucursales y Agencias de los citados establecimientos.

Los señores obligacionistas deberán atenerse a lo preceptuado en el Decreto número 119, de 19 de septiembre de 1936.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Consejo de Administración.
5.145-P

UNION ELECTRICA MADRILEÑA**Pago de intereses de obligaciones**

A partir del día 2 de enero próximo se satisfarán en Madrid, oficinas de la Sociedad, Avenida de José Antonio, número 4, y en los Bancos Urquijo, Hispano Americano y de Aragón y en sus Sucursales y Agencias de Madrid y provincias, contra cupones números 62, 25 y 2, respectivamente, los intereses correspondientes:

1.º A las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1912.

2.º A las obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1930; y

3.º A las Obligaciones 5 por 100 de esta Sociedad, emisión 1942.

Igualmente, y a partir del día 15 de enero se satisfarán en el domicilio social y en los mismos Bancos, Sucursales y Agencias, contra cupón número 18, los intereses correspondientes a las obligaciones 5 por 100 de nuestra Sociedad, emisión 1934.

Madrid, 15 de diciembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.145-P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**Compañía de Seguros Reunidos****Ramo de Vida**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 21.894, contratada por don Carlos Valmaña Fabra, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida

póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 9 de octubre de 1942.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

5.145-P

CAMPO DE DEPORTES DE TORRE-RO, S. A.**Zaragoza**

Hecha pública la desaparición de las acciones números 331 al 364 de esta Sociedad, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de mayo de 1941, sin que hasta la fecha se haya formulado reclamación alguna, se anuncia por segunda vez, para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939, si en el término de tres meses, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se presentara reclamación justificada, de mejor derecho, proceder a solicitar la autorización necesaria para la anulación de las mismas y expedición del correspondiente duplicado.

Zaragoza, 11 de diciembre de 1942.—El Consejero-Delegado, Luis Gayarre.
1.798-P

OBLIGACIONES DE LA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO, S. A.**Bilbao**

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de los siguientes resguardos de depósito especial en custodia, número 167, comprensivo de 5 obligaciones, emisión 1922, números 37.276 al 80, extendido a nombre de don Nemésio Elola Olano, y número 477, comprensivo de 20 obligaciones, emisión de 1927, números 94.782 al 801, extendido a nombre de don Antonio Vigalondo García, se hace público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga en el término de veinte días, a partir de la fecha, advirtiéndose que transcurrido este plazo sin reclamación, expediremos el duplicado del mismo, quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 4 de diciembre de 1942.—El Consejo de Dirección.
5.141-P

MOLINOS HARINEROS Y ALUMBRADO ELECTRICO DE HIJAR, S. A.

Relación de títulos emitidos por esta Sociedad y que han sido denunciados a la misma, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 1.º de junio de 1939:

Acciones: 8, 14 al 18, 21, 28 al 52, 55, 56, 81, 117, 118, 120 al 130, 135 al 137, 142, 143, 146, 147, 150 al 156,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de Primera Instancia del Juzgado número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente promovido por doña Julia Ezquerro Ruiz, que ha sido declarada pobre en sentido legal, sobre declaración de ausencia de su esposo don Eduardo Segura Fernández, natural de Tabernas (Almería), hijo de Manuel y de Emilia, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Espíritu Santo, número catorce, de donde se ausentó en el año mil novecientos dieciocho, sin que se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la de treinta de diciembre de 1939.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Manuel V. Tutor.—El Secretario judicial, José Molinuevo.

2.910-A. J.

1.ª 17-12-942

MADRID

Edicto

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 11, a instancia de doña Ana Espinosa Pardo, contra don José Ramón Sotelo y otro, se ha dictado la sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 13 de noviembre de 1942. El Sr. don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera Instancia número 11 de la misma. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de doña Ana Espinosa Pardo, mayor de edad, viuda, sin ocupación especial y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Felipe Benito y representada por el Procurador don Alfonso Lodeiro, contra los herederos testamentarios de don Francisco Ramón Sánchez doña Francisca y don José Ramón Sotelo, este último mayor de edad, soltero, geómetra y vecino de Huelva, a quien defiende el Letrado Sr. y

representa el Procurador don Manuel Muniesa, y doña Francisca, declarada en rebeldía por no haber comparecido, sobre restitución de un depósito de 19.000 pesetas; y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados, doña Francisca y don Ramón Sotelo, como herederos de don Francisco Ramón Sánchez, a que devuelvan a la demandante, doña Ana Espinosa Pardo, las 19.000 pesetas del depósito a que la demanda se refiere, y en concepto de perjuicios y de frutos, intereses legales desde el 7 de abril de 1941, a razón del 4 por 100 anual, más los intereses de demora de todo a igual tipo desde la fecha de la demanda. Y desestimando la reconvencción interpuesta por el demandado don José Ramón Sotelo, debo de absolver y absuelvo de ella a dicha demandante, todo ello sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada doña Francisca Ramón Sotelo se notificará por edictos en la forma que la Ley previene si dentro de tercero día no se solicita la personal, la pronuncio, mando y firmo.—M. Díaz Merry.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el sitio de costumbre del local de su Juzgado, en Madrid, en el mismo día de su fecha. Do y fe.—Ante mí, Luis Moliner.»

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde doña Francisca Ramón Sotelo, exido el presente, que firmo en Madrid, a 11 de diciembre de 1942.—El Secretario, Luis Moliner.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. M. Díaz Merry.

5.163-A J

TORO

Edicto

Don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez de Primera Instancia de Toro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de don César Calvo Alba, expediente de declaración legal de ausencia de su hermano don Isaac, natural de Valladolid, que hace once años se ausentó de su domicilio de esta ciudad, siendo hijo de don Gastar y doña Romana.

Toro, 19 de octubre de 1942. — El Juez, Aurelio Ballesteros.—El Secretario (ilegible).

5.162-A J

159, 162 al 168, 184 al 187, 206, 207, 208, 212, 213, 216, 217, 218, 220, 223 al 227, 231 al 234, 243, 249 al 256, 259, 296, 297, 308 al 311, 316, 317, 323 al 335, 337 al 348, 350, 351, 363 al 367, 406, 414, 420 al 429, 433 al 441, 446, 449, 450, 461 al 477, 481 al 493, 519 al 540, 567 al 573, 582 al 585, 597 al 603, 609 al 613, 648 al 691, 696 al 700.

Lo que se hace público a fin de que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se formulase reclamación de mejor derecho a la propiedad de los valores reseñados, se procederá a solicitar la autorización correspondiente para la anulación de los títulos relacionados y expedición de los duplicados.

Híjar, 5 de diciembre de 1942.—El Consejero-Delegado, Justo Moso.

5.161-P

SOCIEDAD CENTRAL DE APAREJADORES Y CONTRATISTAS DE OBRAS

San Bernardo, 63, Madrid

Se pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones hipotecarias de esta Sociedad que, a partir del día 2 de enero próximo, se pagarán en el Banco Hispano Americano, y según costumbre establecida, los cupones números 52 y 53.

Madrid, 16 de diciembre de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José Sánchez Conesa.

5.168-P

«ELECTRODO», SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

Amortización de obligaciones

El sorteo de las obligaciones de esta Sociedad que corresponde amortizar en el año actual tendrá lugar en el domicilio social, Alcalá, 45, Madrid, el día 30 del mes corriente, a las once de la mañana, ante el Notario de esta capital don Luis Avila Pla.

Madrid, 12 de diciembre de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración.

5.167-P